

Bolívar, 11 de abril de 1985

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 146/85 -

ARTICULO 1°: Facúltase al D.E. para que proceda a la emisión de un Anticipo de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública, equivalente al 100 % (CIEN POR CIENTO) del total facturado en el año 1994, debiendo fijar la fecha de emisión y vencimiento

ARTICULO 2°: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE BOLÍVAR A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1985